



Junta Municipal
Ciudad de San Lorenzo

RESOLUCION N°: 572/2021 (QUINIENTOS SETENTA Y DOS BARRA DOS MIL VEINTE Y UNO)

POR LA CUAL SE SOLICITA AL EJECUTIVO MUNICIPAL UN INFORME PORMENORIZADO SOBRE EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE NUESTRA CIUDAD. -----

VISTO: La Minuta presentada por la Concejal Municipal Lic. Myriam Fernández, en la cual manifiesta el lamentable estado en que se encuentra actualmente el Polideportivo Municipal, ubicado entre las calles 14 de Mayo y España de esta ciudad. -----

CONSIDERANDO: Que, expresa en la misma: *Que, el mismo fue construido a un costo multimillonario, con fondos municipales provenientes de los contribuyentes.* -----

Que, por mandato de la Ley "Serán funciones de la Policía Municipal (...) vigilar los edificios e instalaciones de las municipalidades, especialmente los recintos donde se guardan documentos y valores, se presten servicios públicos o sitios de gran concurrencia y (...) vigilar los bienes del dominio municipal..." artículo 56, incisos a y b, de la ley 3066/2010. -----

Que, en virtud del artículo 236 de la Ley Orgánica Municipal, se deben adoptar medidas preventivas para la seguridad en Edificios contra siniestros y accidentes. ----

Que, a simple vista se aprecia la rotura de butacas en las graderías, fruto de posibles actos de vandalismo que requieren de una inmediata investigación para determinar los perjuicios causados y los responsables de dichos sucesos. -----

Que, a raíz de lo antes mencionado se requiere una revisión completa del edificio, sus instalaciones y equipos, a los efectos de determinar si el Polideportivo Municipal se encuentra operativo, si puede ser utilizado, y si su uso no constituye peligro para los concurrentes o usuarios. -----

Que, asimismo es importante saber quién o quiénes son responsables de la seguridad y el acceso de personas a dicho edificio, y que protocolos se llevan a cabo para el resguardo del Polideportivo, o para su utilización por parte de terceros. -----

Que, "... la Junta Municipal, por resolución fundada, podrá solicitar a la Intendencia Municipal datos, informaciones e informes con relación a cualquier cuestión relacionada con el funcionamiento de la Municipalidad. En cada caso concreto, el petitorio realizado por la Junta podrá fijar el plazo dentro del cual deberá responderse al pedido y, en caso de que no se fije ningún plazo, se entenderá que el mismo es de 30 (treinta) días. La Intendencia Municipal estará compelida a responder dentro del plazo respectivo pudiendo solicitar prórroga por una sola vez...", artículo 36, inciso n, de la Ley 3966/2010. (sic)-----

Que, la Plenaria aprobó sobre tablas la Minuta presentada. -----

PORTANTO

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, REUNIDA EN CONCEJO

RESUELVE

ARTICULO 1° SOLICITAR al Ejecutivo Municipal un informe claro, completo y pormenorizado sobre el **POLIDEPORTIVO MUNICIPAL** de San Lorenzo, con respecto a los siguientes puntos:



REPUBLICA DE CHILE - GOBIERNO FEDERAL - MINISTERIO DE SALUD

SECRETARÍA DE SALUD - DIVISIÓN DE ASISTENCIA MÉDICA Y FARMACÉUTICA

La presente es una copia de la Resolución N° 10.000 del 15 de Julio de 1964, emitida por el Sr. Ministro de Salud, Sr. Juan Antonio Riquelme, en virtud de la cual se declara de utilidad pública el edificio que se describe a continuación.

CONSIDERANDO Que, en virtud de la Ley N° 17.334, de 1963, que faculta al Poder Ejecutivo para declarar de utilidad pública los bienes que se describen a continuación, y

Que, en virtud de la Ley N° 17.334, de 1963, que faculta al Poder Ejecutivo para declarar de utilidad pública los bienes que se describen a continuación, y

Que, en virtud de la Ley N° 17.334, de 1963, que faculta al Poder Ejecutivo para declarar de utilidad pública los bienes que se describen a continuación, y

Que, en virtud de la Ley N° 17.334, de 1963, que faculta al Poder Ejecutivo para declarar de utilidad pública los bienes que se describen a continuación, y

Que, en virtud de la Ley N° 17.334, de 1963, que faculta al Poder Ejecutivo para declarar de utilidad pública los bienes que se describen a continuación, y

Que, en virtud de la Ley N° 17.334, de 1963, que faculta al Poder Ejecutivo para declarar de utilidad pública los bienes que se describen a continuación, y

Que, en virtud de la Ley N° 17.334, de 1963, que faculta al Poder Ejecutivo para declarar de utilidad pública los bienes que se describen a continuación, y

Que, en virtud de la Ley N° 17.334, de 1963, que faculta al Poder Ejecutivo para declarar de utilidad pública los bienes que se describen a continuación, y

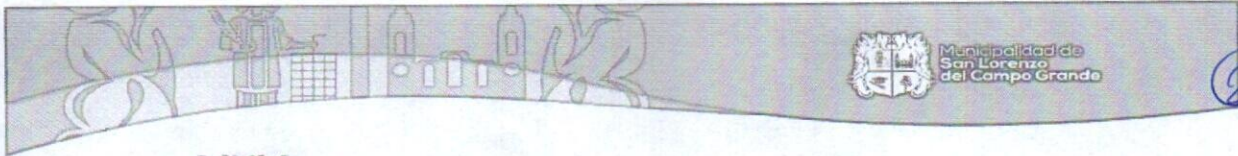
Que, en virtud de la Ley N° 17.334, de 1963, que faculta al Poder Ejecutivo para declarar de utilidad pública los bienes que se describen a continuación, y

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Sr. Ministro de Salud, Sr. Juan Antonio Riquelme, que declare de utilidad pública el edificio que se describe a continuación, y



Handwritten signature and date in the bottom right corner.



Junta Municipal
Ciudad de San Lorenzo

1. Inventario completo de todas las instalaciones del polideportivo,
2. Condiciones en que se encuentran los sistemas de prevención de siniestros
3. Estado de las graderías y butacas,
4. Estado del piso de parqué existente en el campo de juego,
5. Estado de los sanitarios del edificio,
6. Estado de las instalaciones de agua y electricidad,
7. Cantidad de accesos y ventanas existentes y su estado actual,
8. Estado en que se encuentran las piscinas y natatorios,
9. Informe sobre instalaciones telefónicas (línea baja) existentes en el edificio,
10. Un informe sobre el uso actual de todos los recintos y edificios que existen en el lugar, quienes los ocupan (personas o instituciones), cuáles se encuentran en funcionamiento, cuáles no están en uso, y cuáles están fuera de servicio por daños o fallas,
11. Personas que prestan servicio en la propiedad municipal:
 - Funcionarios municipales que trabajan dentro del polideportivo y su función,
 - Funcionarios municipales que trabajan fuera del edificio, pero dentro de esa propiedad municipal, sus horarios y sus funciones,
 - Funcionarios de otras instituciones que trabajan dentro de la propiedad municipal, sus horarios y sus funciones,
 - Funcionarios a cargo de la seguridad del predio y sus horarios de trabajo.

ARTICULO 2º Informe completo y pormenorizado sobre:

1. Quién o quiénes son los Directores de Área a cuyo cargo se encuentra todo el lugar, y desde que fecha se encuentran en dicho cargo,
2. Quién o quiénes los antecedieron en dicho cargo,
3. Cuáles son los trámites, requisitos o protocolos para el ingreso, o usufructo de las instalaciones ubicadas en cada una de las áreas del Polideportivo Municipal.

ARTICULO 3º Copia impresa del reglamento de uso del Polideportivo Municipal.-----

ARTICULO 4º **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar. -----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y UNO. -----



[Handwritten Signature]
LIC. MARIA OVELAR DE CASTILLO
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL



[Handwritten Signature]
LIC. HERNAN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRAS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL

TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTES Y CUMPLIDO ARQUIVESE

DADA EN LA SALA DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS VEINTE Y SIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y UNO.



ABC. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ
Secretario General



LIC. FELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal

